



9912

N° 610-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 AGO 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 311-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 378-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 03 DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR, TRAMO II JIRÓN DANTE NAVA- AVENIDA EJERCITO DE LA CIUDAD DE PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar, Tramo II Jirón Danta Nava – Avenida Ejercito de la ciudad de Puno, provincia de Puno – Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 323-2012-GGR-GR PUNO el 31 de Julio 2012, con un presupuesto total de S/. 8'565,121.08 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 330 días calendario;

Que, la ampliación presupuestal por el monto de S/. 1'028,004.79 ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 783-2013-GGR-GR PUNO de fecha 31 de Diciembre 2013;

Que, de acuerdo al contenido del Informe N° 311-2014-GR PUNO-GR/ORSyLP, Rubro II Análisis, 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizaran en el Presupuesto Actual que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.2 3.2 6 Costo por Construcción por Administración Directa – Servicios, la cantidad de S/. (-) 57,000.00; en la específica 2.6.32.11 Maquinaria y Equipo, la cantidad de S/. (-) 38,451.00; en la específica 2.6.32.31 Equipos computacionales y periféricos, la cantidad de S/. (-) 7,815.00 nuevos soles; en la específica 2.6.32.9 99 Gastos por la adquisición de maquinaria, equipos y mobiliario de otras instalaciones, la cantidad de S/. (-) 1,036.84 nuevos soles; en la específica 2.6.81.31 Elaboración de expediente técnico, la cantidad de S/. (-) 4,775.72 nuevos soles; en la específica 2.6.81.41 Gastos por la contratación de personal, la cantidad de S/. (-) 12,901.00 nuevos soles; en la específica 2.6.81.42 Gastos por la compra de bienes, la cantidad de S/. (-) 21,979.00 nuevos soles; en la específica 2.6.81.43 Gastos por la contratación de servicios, la cantidad de S/. (-) 7,185.00 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.23.24 Costo de construcción por administración directa personal, la cantidad de S/. (+) 110,000.00 nuevos soles y a la específica 2.6.23.25 Costo de construcción por administración directa bienes, la cantidad de S/. (+) 48,343.56 nuevos soles;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye declarando procedente la solicitud de modificación de presupuesto analítico N° 03 del proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Simón Bolívar, Tramo II Jirón Dante Nava – Avenida Ejercito de la ciudad de Puno, solicitada por el Residente de Obra;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 378-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 610-2014-GGR-GR PUNO

19 AGO 2014

PUNO,

Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que es necesario aprobar la modificación de presupuesto analítico Nº 03 del proyecto mencionado; la misma que deviene del informe del responsable del proyecto, que sustenta la necesidad indicando la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios y deductivos; indicando además que el PIP tiene una asignación presupuestal de S/. 174,535.00 nuevos soles en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 03 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR, TRAMO II JIRÓN DANTE NAVA – AVENIDA EJERCITO, CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA PUNO – PUNO, conforme al **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO Nº 03**, consignado en la última página del Informe Nº 311-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con la documentación del expediente tramitado, forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

